



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**033**)

11 MAY 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al*

10

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

La Directora Técnica Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante oficio con radicado N° 2015-460-003261-2 del 11/05/2015 (folio 2), remitió al nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación requerida para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de quince (15) predios ubicados en los municipios de El Águila y Tuluá, en el departamento del Valle del Cauca, entre los que se encuentra la solicitud elevada por el señor **SEBASTIÁN PATIÑO GALLEGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.035.620, para el registro del predio de su propiedad denominado "El Porvenir" como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL PORVENIR**", que cuenta con una extensión superficial de 46 Hectáreas; ubicado en la vereda La María del municipio El Águila, departamento del Valle del Cuaca, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 375-935, conforme al Certificado de Tradición expedido el 22 de abril de 2015 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (folios 6 - 8).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 110 del 28 de mayo de 2015 (folios 19-21), dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR" a favor del predio denominado "El Porvenir" inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 375-935, y notificado personalmente el 18 de junio de 2015 por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (fl 25).

Que dentro el mencionado acto administrativo, se requirió al solicitante del registro allegar escrito aclaratorio manifestando si en calidad de propietario ejerce la posesión real y efectiva del inmueble rural denominado "El Porvenir" identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 375-935, a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante radicado No. 2015-460-004866-2 de 09/07/2015 (folio 24), remitió el escrito aclaratorio suscrito por el señor SEBASTIÁN PATIÑO GALLEGO, dentro del cual manifiesta que además de ser el propietario del predio "El Porvenir", también ejerce plena posesión real y efectiva sobre el referido inmueble (fl. 26)..

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC Regional Norte del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2015 (folio 130), y en la Alcaldía Municipal de El Águila del 15 al 29 de octubre de 2015 (folio 131), remitidos con radicado No. 2015-460-010014-2 de 21/12/2015 (folio 128).

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de Visita Técnica mediante radicado N° 2015-460-008289-2 de 26/10/2015 (folio 34), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (folios 35-73).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, revisó el informe de visita remitido por la CVC, advirtiendo que dentro de la descripción de la Zonificación Ambiental se hace alusión a "*una vía de acceso secundaria sin pavimentar en regular estado*", sin que se incluyera dentro de la Zona de Uso Intensivo e Infraestructura tanto en el acápite de la zonificación de la reserva como en el mapa de zonificación, razón por la cual se solicitó a la CVC realizar los respectivos ajustes en el sentido de incluir la vía dentro de la Zona de Infraestructura (folio 74).

Mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2015, el Grupo de Biodiversidad de la CVC remitió el informe de visita técnica con el cumplimiento de los ajustes previamente solicitados (folio 75-76).

Mediante Concepto No. 20152300001926 de 01/12/2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrajo del informe elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los aspectos más relevantes del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", descritos a continuación (fls. 114-123):

"(...)

1. Características generales del predio: El predio EL PORVENIR se encuentra localizado en la vereda La María, en jurisdicción del municipio de El Águila en el departamento de Valle del Cauca. Se ubica en el flanco occidental de la cordillera Occidental, sobre la vía que comunica a los corregimientos de Quebrada San Pablo y La María en el costado derecho de la vía, avanzando 8 km hacia El Embal. De acuerdo con las coordenadas del predio, éste se localiza a aproximadamente 4,6 km de la Reserva Forestal Protectora (RFPN) del Pacífico- Ley segunda de 1959 y a 3,8 km del Parque Nacional Natural Tatamá como lo muestra la imagen 1. Cuenta con una extensión de 46 ha, según folio de matrícula inmobiliaria no. 375-935, de las cuales se pretende registrar la totalidad de la extensión, según la voluntad del propietario.

R

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PORVENIR" RNSC 041-15.

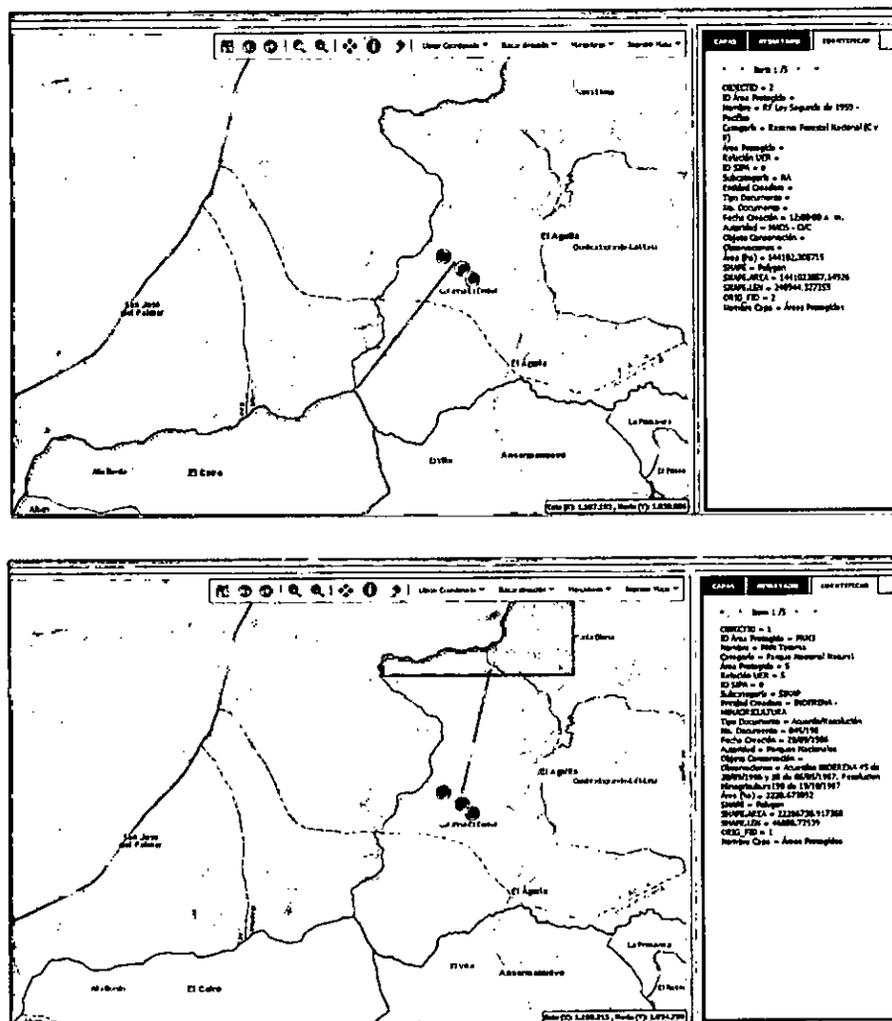


Imagen 1. Localización del predio EL PORVENIR a aproximadamente 4,6 km de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico- Ley Segunda de 1959 y a aproximadamente 3,8 km del PNN Tatamá. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

1.1. Hidrografía: El predio EL PORVENIR pertenece a la cuenca del río Catarina, que beneficia a las comunidades de El Águila y Ansermanuevo; cuenta con tres drenajes superficiales, dos de los cuales vierten sus aguas en la quebrada La Palmera, afluente del río Catarina. Se tiene un tercer drenaje que vierte a la quebrada El Comunal, la cual se localiza en el costado oriental sirviendo de lindero al predio. Por otra parte, se tiene una franja de la quebrada Porvenir, que fluye por el lindero norte y constituye límite natural del predio. En el predio se presentan precipitaciones con régimen bimodal de entre 1000 a 3000 mm/año, lo que según concepto técnico de la CVC, "le confiere una moderada susceptibilidad a procesos de escurrimiento superficial y concentrado que en relación a su ubicación en zonas de humedad moderada que propician una meteorización considerablemente alta hacia la conformación de suelos, se ubica en una zona con alta disponibilidad hídrica para el desarrollo moderado de actividades agropecuarias y alto ofrecimiento de paisajes y biodiversidad".

1.2. Pendiente: El predio presenta un paisaje variado por presentar un rango altitudinal entre 1.550 y 2.100 msnm, donde las pendientes oscilan entre un paisaje Fuertemente Quebrado (25- 50%), Escarpado (50- 75%) y Muy Escarpado (>75%). Esto limita las prácticas productivas, dado que la alta susceptibilidad a la erosión y degradación del suelo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

Tabla 1. Coordenadas geográficas (GCS_WGS_1984) y planas (Proyección MAGNA Colombia Oeste) del predio EL PORVENIR. Tomadas del concepto técnico enviado por la CVC.

ALTITUD (msnm)	COORDENADAS GEOGRÁFICA		COORDENADAS PLANAS	
	OESTE	NORTE	X	Y
1.850	76° 6' 50,204"	4° 52' 34,258"	1,106,882	1,031,037

2. Muestra de ecosistema natural: Según el concepto técnico remitido por la CVC y la corroboración posterior haciendo uso del visor geográfico de la CVC, se tiene que el ecosistema del predio EL PORVENIR corresponde a Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH) en el Orobionia Bajo de los Andes, lo que se conoce también como **Bosque subandino**. El predio presenta precipitaciones medias entre 1.550 y 2.100 mm/año, con un rango altitudinal entre 1.000 y 2.500 msnm y temperaturas que oscilan entre 18 y 24 °C.

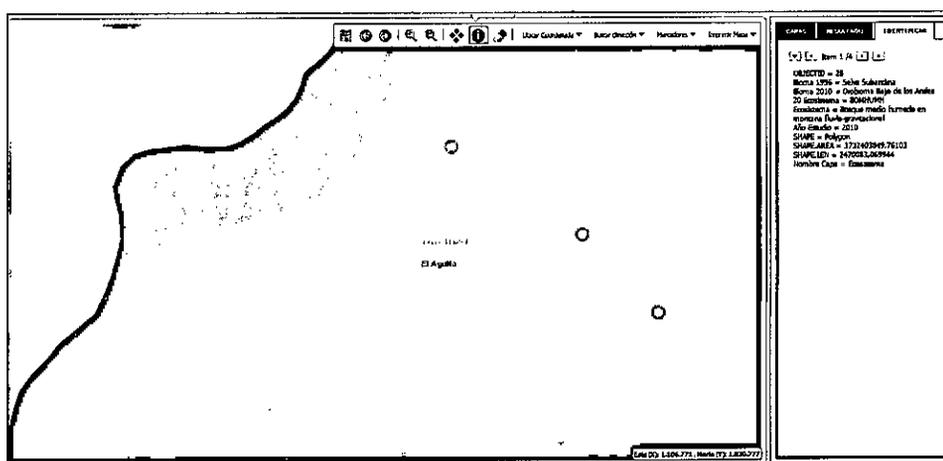


Imagen 2. Ecosistema del predio EL PORVENIR - Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional del Orobionia Bajo de los Andes o Bosque subandino. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

En el predio se observan bosques secundarios en estado intermedio de conservación. Se observa una amplia franja de robledales (*Quercus humboldtii*), seguida de una zona de transición dominada por sietecueros (*Tibouchina lepidota*) y mayos (*Meriania speciosa*). Se observan también algunos árboles de alturas que pueden llegar a alcanzar los 30 metros de altura y un DAP (Diámetro a la Altura del Pecho) de 60 cm aproximadamente. En general los bosques secundarios observados se encuentran en buen estado de conservación.

2.1. Flora: Se realizó una caracterización de la vegetación presente en el predio EL PORVENIR, al igual que en predios cercanos que comparten características biofísicas semejantes. Se observaron 131 especies distribuidas en 48 familias y 100 géneros. Se registraron 66 especies arbóreas, 29 especies arbustivas y 20 especies de herbáceas, 12 especies de bejucos o trepadoras y 3 especies de palmas.

Tabla 2. Especies de flora registradas para el predio EL PORVENIR. Tabla tomada del concepto técnico remitido por CVC. Fuente: Grupo Biodiversa.

FAMILIA	Especie	Habito
Acanthaceae	<i>Aphelandra</i> sp.	Hierba
Acanthaceae	<i>Trichanthera gigantea</i>	Árbol
Actinidiaceae	<i>Saurauia brachybotrys</i>	Arbusto
Actinidiaceae	<i>Saurauia cuatrecasana</i>	Árbol
Alstroemeriaceae	<i>Bomarea</i> sp.	Bejuco
Amaranthaceae	<i>Chamissoa altissima</i>	Arbusto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

FAMILIA	Especie	Habito
Anacardiaceae	<i>Mauria heterophylla</i>	Árbol
Anacardiaceae	<i>Toxicodendron striatum</i>	Árbol
Annonaceae	<i>Annona quinduensis</i>	Árbol
Annonaceae	<i>Guatteria goudotiana</i>	Árbol
Araliaceae	<i>Dendropanax sp</i>	Árbol
Araliaceae	<i>Oreopanax floribundum</i>	Árbol
Arecaceae	<i>Aiphanes simplex</i>	Palma
Arecaceae	<i>Ceroxylon quinduense</i>	Palma
Arecaceae	<i>Chamaedorea pinnatifrons</i>	Palma
Asteraceae	<i>Bidens pilosa</i>	Hierba
Asteraceae	<i>Montanoa quadrangularis</i>	Árbol
Asteraceae	<i>Vernonanthura patens</i>	Arbusto
Asteraceae	<i>Vernonia sp</i>	Arbusto
Balanophoraceae	<i>Corynaea crassa</i>	Hierba
Balanophoraceae	<i>Langsdorffia hypogaea</i>	Hierba
Begoniaceae	<i>Begonia sp. 1</i>	Hierba
Begoniaceae	<i>Begonia sp. 2</i>	Hierba
Boraginaceae	<i>Tournefortia fuliginosa</i>	Arbusto
Capparaceae	<i>Capparis detonsa</i>	Árbol
Clethraceae	<i>Clethra fagifolia</i>	Árbol
Clusiaceae	<i>Chrysochlamys dependens</i>	Árbol
Commelinaceae	<i>Commelina sp.</i>	Hierba
Commelinaceae	<i>Tradescantia zanonía</i>	Hierba
Cucurbitaceae	<i>Cayaponia buraeavii</i>	Bejuco
Cucurbitaceae	<i>Gurania spinulosa</i>	Bejuco
Ericaceae	<i>Cavendishia sp.</i>	Bejuco
Ericaceae	<i>Monotropa uniflora</i>	Hierba
Ericaceae	<i>Psamisia sp.</i>	Bejuco
Ericaceae	<i>Psammisia aff. Macrophylla</i>	Bejuco
Euphorbiaceae	<i>Acalypha platyphylla</i>	Arbusto
Euphorbiaceae	<i>Alchornea glandulosa</i>	Árbol
Euphorbiaceae	<i>Alchornea latifolia</i>	Árbol
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia cotinifolia</i>	Arbusto
Fabaceae	<i>Albizia carbonaria</i>	Árbol
Fabaceae	<i>Andira taurotesticulata</i>	Árbol
Fabaceae	<i>Erythrina edulis</i>	Árbol
Fabaceae	<i>Inga edulis</i>	Árbol
Fabaceae	<i>Inga gracilior</i>	Árbol
Fabaceae	<i>Inga sapindoides</i>	Árbol
Fabaceae	<i>Inga sp.</i>	Árbol
Fabaceae	<i>Ormosia towarensis</i>	Árbol
Fabaceae	<i>Senna macrophylla</i>	Arbusto
Fabaceae	<i>Senna spectabilis</i>	Árbol
Fagaceae	<i>Quercus humboldtii</i>	Árbol
Gesneriaceae	<i>Alloplectus weirii</i>	Bejuco
Gesneriaceae	<i>Besleria florida</i>	Arbusto
Gesneriaceae	<i>Besleria solanoides</i>	Arbusto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

FAMILIA	Especie	Habito
Gesneriaceae	<i>Columnea dimidiata</i>	Bejuco
Gesneriaceae	<i>Columnea sp.</i>	Bejuco
Gesneriaceae	<i>Drymonia teuscheri</i>	Bejuco
Gesneriaceae	<i>Gasteranthus calcaratus</i>	Hierba
Gesneriaceae	<i>Glossoloma schultzei</i>	Hierba
Gesneriaceae	<i>Kohleria inaequalis</i>	Hierba
Gesneriaceae	<i>Reldia cf. minutiflora</i>	Hierba
Heliconiaceae	<i>Heliconia venusta</i>	Hierba
Lauraceae	<i>Beilschmiedia costaricensis</i>	Árbol
Lauraceae	<i>Licaria applanata</i>	Árbol
Lauraceae	<i>Nectandra acutifolia</i>	Árbol
Lauraceae	<i>Nectandra purpurea</i>	Árbol
Lauraceae	<i>Ocotea macrophylla</i>	Árbol
Lauraceae	<i>Ocotea macropoda</i>	Árbol
Lauraceae	<i>Ocotea sp</i>	Árbol
Lauraceae	<i>Ocotea tessmannii</i>	Árbol
Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Árbol
Lauraceae	<i>Persea rigens</i>	Árbol
Loganiaceae	<i>Spigelia hamelioides</i>	Hierba
Malvaceae	<i>Heliocarpus americanus</i>	Árbol
Malvaceae	<i>Quararibea sp.</i>	Árbol
Malvaceae	<i>Spirotheca rhodostyla</i>	Árbol
Melastomataceae	<i>Meriania speciosa</i>	Árbol
Melastomataceae	<i>Miconia aggregata</i>	Arbusto
Melastomataceae	<i>Miconia caudata</i>	Arbusto
Melastomataceae	<i>Miconia coronata</i>	Árbol
Melastomataceae	<i>Miconia smaragdina</i>	Arbusto
Melastomataceae	<i>Tibouchina lepidota</i>	Árbol
Meliaceae	<i>Cedrela montana</i>	Árbol
Monimiaceae	<i>Mollinedia campanulacea</i>	Arbusto
Moraceae	<i>Brosimum alicastrum</i>	Árbol
Moraceae	<i>Clarisia biflora</i>	Árbol
Moraceae	<i>Ficus andicola</i>	Árbol
Moraceae	<i>Ficus tonduzii</i>	Árbol
Moraceae	<i>Sorocea trophoides</i>	Árbol
Moraceae	<i>Trophis caucana</i>	Árbol
Myrtaceae	<i>Eugenia sp</i>	Árbol
Nyctaginaceae	<i>Guapira myrtiflora</i>	Árbol
Olacaceae	<i>Heisteria acuminata</i>	Árbol
Papaveraceae	<i>Bocconia frutescens</i>	Arbusto
Phyllanthaceae	<i>Hieronyma scabrida</i>	Árbol
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Arbusto
Piperaceae	<i>Piper carpunya</i>	Bejuco
Piperaceae	<i>Piper crassinervium</i>	Arbusto
Piperaceae	<i>Piper hispidum</i>	Arbusto
Piperaceae	<i>Piper piluliferum</i>	Arbusto
Piperaceae	<i>Piper roseifolium</i>	Arbusto
Piperaceae	<i>Piper umbellatum</i>	Arbusto
Primulaceae	<i>Geissanthus bogotensis</i>	Árbol

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

FAMILIA	Especie	Habito
Proteaceae	<i>Panopsis</i> sp.	Árbol
Rosaceae	<i>Prunus integrifolia</i>	Árbol
Rubiaceae	<i>Coffea arabica</i>	Arbusto
Rubiaceae	<i>Elaeagia utilis</i>	Árbol
Rubiaceae	<i>Hamelia patens</i>	Arbusto
Rubiaceae	<i>Nertera granadensis</i>	Hierba
Rubiaceae	<i>Palicourea acetosoides</i>	Arbusto
Rutaceae	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	Árbol
Salicaceae	<i>Hasseltia floribunda</i>	Árbol
Sapindaceae	<i>Allophylus angustatus</i>	Árbol
Sapindaceae	<i>Cupania americana</i>	Árbol
Sapindaceae	<i>Paullinia faginea</i>	Bejuco
Sapotaceae	<i>Chrysophyllum argenteum</i>	Árbol
Siparunaceae	<i>Siparuna</i> sp	Arbusto
Solanaceae	<i>Cestrum microcalyx</i>	Arbusto
Solanaceae	<i>Solanum anceps</i>	Arbusto
Solanaceae	<i>Solanum lepidotum</i>	Arbusto
Solanaceae	<i>Solanum sycophanta</i>	Árbol
Staphyleaceae	<i>Turpinia occidentalis</i>	Árbol
Ulmaceae	<i>Ampelocera albertiae</i>	Árbol
Urticaceae	<i>Cecropia angustifolia</i>	Árbol
Urticaceae	<i>Cecropia telealba</i>	Árbol
Urticaceae	<i>Coussapoa villosa</i>	Árbol
Urticaceae	<i>Pilea acuminata</i>	Hierba
Urticaceae	<i>Pilea cf. fasciata</i>	Hierba
Urticaceae	<i>Pilea imparifolia</i>	Hierba
Urticaceae	<i>Urera baccifera</i>	Arbusto
Zingiberaceae	<i>Renealmia</i> sp.	Hierba

Estatus de amenaza:

Se reporta para el predio la presencia de la especie *Ceroxylon quindiuense*, catalogada como especie En Peligro de Extinción (EN) a nivel nacional¹ y Vulnerable de Extinción (VU) a nivel global² y *Quercus humboldtii*, catalogada como especie Vulnerable de Extinción (VU) a nivel nacional³. Adicionalmente el concepto técnico de la CVC hace referencia a las especies *Aiphanes simplex* (NT) y *Chamaedorea pinnatifrons* (LC), las cuales presentan estatus de Casi Amenazada (NT) y Preocupación Menor (LC) respectivamente.

2.2. Fauna: Según información contenida en el concepto de visita técnica remitido por la CVC, la caracterización de fauna del predio EL PORVENIR se concentró en dos grupos: Aves y Mamíferos.

¹ Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

² Bernal, R. 1998. *Ceroxylon quindiuense*. The IUCN Red List of Threatened Species 1998: e.T38467A10120959. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.1998.RLTS.T38467A10120959.en>. consultado el 29 de noviembre de 2015.

³ Ídem 3.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

2.2.1. Avifauna: Para el caso de la avifauna, se realizó una evaluación ecológica de las aves presentes tanto en el predio EL PORVENIR como en otros predios aledaños que comparten características biofísicas similares (predios Manzanares 2, La Segunda, Agua Clara, Caja de Oro). Se reportaron en total 189 especies pertenecientes a 18 ordenes, 42 familias y 112 géneros. De estos, las familias más diversas fueron Tyrannidae con 23 especies, Thraupidae con 21 especies y Trochilidae con 19 especies (Para mayor información acerca de la caracterización de la avifauna en el predio, remitirse al concepto técnico de la CVC, que incluye diversidad de órdenes, familias, hábitats, gremios y otros datos de importancia).

Tabla 3. Listado de aves presentes e identificadas durante la visita al predio EL PORVENIR. Tabla tomada del concepto técnico remitido por CVC. Fuente: Grupo Biodiversa.

Familia	Nombre científico	Nombre en español	Estado	Distribución	Categorías CVC	Listados CITES
Accipitridae	<i>Accipiter striatus</i>	Azor Cordillerano				Apéndice II
Accipitridae	<i>Buteo brachyurus</i>	Gavilán Rabicorto				Apéndice II
Accipitridae	<i>Buteo platypterus</i>	Gavilán Aliancho		Mb		Apéndice II
Accipitridae	<i>Elanoides forficatus</i>	Aguililla Tijereta		[Mb]		Apéndice II
Accipitridae	<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	Águila Paramuna				Apéndice II
Accipitridae	<i>Ictinia plumbea</i>	Aguililla Plomiza				Apéndice II
Accipitridae	<i>Rupomis magnirostris</i>	Gavilán Caminero			S4	Apéndice II
Alcedinidae	<i>Megasceryle torquata</i>	Martin-pescador Grande				
Apodidae	<i>Streptoprocne rutila</i>	Vencejo Cuellirrojo				
Apodidae	<i>Streptoprocne zonaris</i>	Vencejo Collarejo				
Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita Bueyera				
Ardeidae	<i>Butorides striata</i>	Garcita Rayada				
Capitonidae	<i>Eubucco bourcierii</i>	Torito Cabecirrojo				
Caprimulgidae	<i>Nyctidromus albicollis</i>	Bujío				
Caprimulgidae	<i>Uropsalis lyra</i>	Guardacaminos Lira				
Cardinalidae	<i>Pheucticus ludovicianus</i>	Picogordo Degollado		Mb		
Cardinalidae	<i>Piranga flava</i>	Piranga Bermeja				
Cardinalidae	<i>Piranga olivacea</i>	Habia Copetona				
Cardinalidae	<i>Piranga rubra</i>	Piranga Abejera		Mb		
Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja		[Mb]		
Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo Negro				
Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	Pellar Teru-teru				
Cinclidae	<i>Cinclus leucocephalus</i>	Mirlo-acuático Suramericano				
Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita Rojiza				
Columbidae	<i>Geotrygon montana</i>	Paloma-perdiz Rojiza				
Columbidae	<i>Leptotila verreauxi</i>	Tórtola Colipinta				
Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Paloma Morada				
Columbidae	<i>Patagioenas fasciata</i>	Paloma Collareja				
Columbidae	<i>Patagioenas subvinacea</i>	Paloma Colorada				
Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	Torcaza Nagüiblanca				
Corvidae	<i>Cyanocorax yncas</i>	Carriquí Verdiamarillo				
Cotingidae	<i>Rupicola peruvianus</i>	Gallito-de-roca Andino				
Cracidae	<i>Chamaepetes goudotii</i>	Pava Maraquera				
Cracidae	<i>Penelope montagnii</i>	Pava Andina				
Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero Piquiliso				
Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	Cuco-ardilla Común				

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

<i>Familia</i>	<i>Nombre científico</i>	<i>Nombre en español</i>	<i>Estado</i>	<i>Distribución</i>	<i>Categorías CVC</i>	<i>Listados CITES</i>
Cuculidae	<i>Tapera naevia</i>	Cuco Sin-fin				
Emberizidae	<i>Arremon brunneinucha</i>	Gorrion-montés Collarejo				
Emberizidae	<i>Atlapetes albinucha</i>	Gorrion-montés Gorgiamarillo				
Emberizidae	<i>Sicalis flaveola</i>	Canario Coronado				
Emberizidae	<i>Sporophila luctuosa</i>	Espiguero Negriblanco				
Emberizidae	<i>Sporophila minuta</i>	Espiguero Ladrillo				
Emberizidae	<i>Sporophila nigricollis</i>	Espiguero Capuchino				
Emberizidae	<i>Sporophila schistacea</i>	Espiguero Pizarra				
Emberizidae	<i>Volatinia jacarina</i>	Espiguero Saltarín				
Emberizidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	Gorrion Copetón				
Falconidae	<i>Caracara cheriway</i>	Caracara Moñudo			S4	Apéndice II
Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo Americano				Apéndice II
Falconidae	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón Reidor				Apéndice II
Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	Pigua			S5	Apéndice II
Fringillidae	<i>Astragalinus psaltria</i>	Jilguero Aliblanco				
Fringillidae	<i>Euphonia xanthogaster</i>	Eufonia Buchinaranja				
Furnariidae	<i>Cranioleuca erythrops</i>	Chamicero Rubicundo				
Furnariidae	<i>Dendrocincla tyrannina</i>	Trepatroncos Cordillerano				
Furnariidae	<i>Lepidocolaptes lacrymiger</i>	Trepatroncos Montaño				
Furnariidae	<i>Premnoplex brunnescens</i>	Corretroncos Barranquero				
Furnariidae	<i>Synallaxis albescens</i>	Chamicero Pálido				
Furnariidae	<i>Synallaxis azarae</i>	Chamicero Piscuis				
Furnariidae	<i>Synallaxis brachyura</i>	Chamicero Pizarra				
Furnariidae	<i>Xenops rutilans</i>	Xenops Estriado				
Grallariidae	<i>Grallaria ruficapilla</i>	Tororoí Comprapán				
Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina Blanquiazul		[Ma]		
Hirundinidae	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	Golondrina Barranquera				
Icteridae	<i>Icterus chrysater</i>	Turpial Montaño				
Icteridae	<i>Molothrus bonariensis</i>	Chamón Común				
Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	Sinsonte Común				
Momotidae	<i>Momotus aequatorialis</i>	Barranquero Serrano				
Nyctibiidae	<i>Nyctibius griseus</i>	Biemparedo Común				
Odonthophoridae	<i>Odontophorus hyperythrus</i>	Perdiz Colorada	NT			
Parulidae	<i>Basileuterus tristriatus</i>	Araño Cabecirrayado				
Parulidae	<i>Cardelina canadensis</i>	Reinita de Canadá		Mb		
Parulidae	<i>Mniotilta varia</i>	Cebrita Trepadora		Mb		
Parulidae	<i>Myioborus miniatus</i>	Abanico Pechinegro				
Parulidae	<i>Myiothlypis coronatus</i>	Araño Coronado				
Parulidae	<i>Myiothlypis fulvicauda</i>	Araño Ribereño				
Parulidae	<i>Parkesia noveboracensis</i>	Reinita Acuática		Mb		
Parulidae	<i>Setophaga aestiva</i>	Reinita Dorada				
Parulidae	<i>Setophaga fusca</i>	Reinita Gorginaranja		Mb		
Parulidae	<i>Setophaga pitayumi</i>	Reinita Tropical				
Picidae	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero Marcial				
Picidae	<i>Colaptes punctigula</i>	Carpintero Pechipunteado				
Picidae	<i>Colaptes rivolii</i>	Carpintero Carmesí				
Picidae	<i>Colaptes rubiginosus</i>	Carpintero Cariblanco				
Picidae	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero Real				
Picidae	<i>Melanerpes formicivorus</i>	Carpintero de				

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

Familia	Nombre científico	Nombre en español	Estado	Distribución	Categorías CVC	Listados CITES
		Robledales				
Picidae	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	Carpintero Habado				
Picidae	<i>Picoides fumigatus</i>	Carpintero Pardo				
Pipridae	<i>Masius chrysopterus</i>	Saltarín Moñudo				
Poliophtidae	<i>Ramphocaenus melanurus</i>	Curruca Picuda				
Psittacidae	<i>Eupsittula pertinax</i>	Perico Canisucio				Apéndice II
Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Anteojos				Apéndice II
Psittacidae	<i>Leptosittaca branickii</i>	Perico Paramuno	VU			Apéndice II
Psittacidae	<i>Pionus chalcopterus</i>	Cotorra Oscura				Apéndice II
Psittacidae	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra Cabeciazul			S3	Apéndice II
Psittacidae	<i>Psittacara wagleri</i>	Perico Frentirrojo			S3	Apéndice II
Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>	Chilacoa Colinegra			S1S2	
Ramphastidae	<i>Aulacorhynchus haematopygus</i>	Tucancito Culirrojo			S2	
Rhinocryptidae	<i>Scytalopus latrans</i>	Tapaculo Negruzco				
Scolopacidae	<i>Actitis macularius</i>	Anderríos Manchado		Mb		
Strigidae	<i>Ciccaba virgata</i>	Búho Moteado				
Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	Curucutú				
Thamnophilidae	<i>Drymophila striaticeps</i>	Hormiguerito Rabilargo				
Thamnophilidae	<i>Dysithamnus mentalis</i>	Hormiguero Tizado				
Thamnophilidae	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Batará Carcajada		C-end		
Thraupidae	<i>Anisognathus lacrymosus</i>	Tangará Lacrimosa				
Thraupidae	<i>Anisognathus somptuosus</i>	Tangará Primavera				
Thraupidae	<i>Chlorophanes spiza</i>	Mielero Verde				
Thraupidae	<i>Coereba flaveola</i>	Mielero Común				
Thraupidae	<i>Pipraeidea melanonota</i>	Viuva de Antifaz				
Thraupidae	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	Toche Pico-de-plata				
Thraupidae	<i>Ramphocelus flammigerus</i>	Toche Enjalmado		C-end	S4	
Thraupidae	<i>Saltator atripennis</i>	Saltador Alinegro				
Thraupidae	<i>Saltator striatipectus</i>	Saltador Pío-judío				
Thraupidae	<i>Sporothraupis cyanocephala</i>	Azulejo Montañero				
Thraupidae	<i>Tachyphonus rufus</i>	Parlotoero Malcasado				
Thraupidae	<i>Tangara arthus</i>	Tangará Dorada				
Thraupidae	<i>Tangara cyanicollis</i>	Tangará Real				
Thraupidae	<i>Tangara gyrola</i>	Tangará Cabecirrufa				
Thraupidae	<i>Tangara heinei</i>	Tangará Capirotada				
Thraupidae	<i>Tangara labradorides</i>	Tangará Verdiplata				
Thraupidae	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangará Rastrojera		C-end		
Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo Común				
Thraupidae	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo Palmero				
Thraupidae	<i>Tiaris obscura</i>	Semillero Pardo				
Thraupidae	<i>Tiaris olivaceus</i>	Semillero Canamarillo				
Tinamidae	<i>Crypturellus soui</i>	Tinamú Chico			S1T1	
Tityridae	<i>Pachyramphus polychopterus</i>	Cabezón Aliblanco				
Trochilidae	<i>Adelomyia melanogenys</i>	Colibrí Pechipunteado				Apéndice II
Trochilidae	<i>Amazilia franciae</i>	Amazilia Andina				Apéndice II
Trochilidae	<i>Amazilia saucerrottei</i>	Amazilia Coliazul				Apéndice II
Trochilidae	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia Colirrufa				Apéndice II

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

Familia	Nombre científico	Nombre en español	Estado	Distribución	Categorías CVC	Listados CITES
Trochilidae	<i>Anthracothorax nigricollis</i>	Mango Pechinegro				Apéndice II
Trochilidae	<i>Boissonneaua flavescens</i>	Colibrí Chupasavia				Apéndice II
Trochilidae	<i>Chaetocercus mulsant</i>					Apéndice II
Trochilidae	<i>Chlorostilbon melanorhynchus</i>	Esmeralda Occidental				Apéndice II
Trochilidae	<i>Coeligena coeligena</i>	Inca Bronceado				Apéndice II
Trochilidae	<i>Coeligena torquata</i>	Inca Collarejo				Apéndice II
Trochilidae	<i>Colibri coruscans</i>	Colibrí Chillón				Apéndice II
Trochilidae	<i>Colibri thalassinus</i>	Colibrí Verdemar				Apéndice II
Trochilidae	<i>Doryfera ludovicae</i>	Pico-de-lanza Frentiverde				Apéndice II
Trochilidae	<i>Ensifera ensifera</i>					Apéndice II
Trochilidae	<i>Florisuga mellivora</i>	Colibrí Nuquiblanco				Apéndice II
Trochilidae	<i>Heliomaster longirostris</i>	Picudo Gorgiestrella				Apéndice II
Trochilidae	<i>Ocreatus underwoodii</i>	Cola-de-raqueta Pierniblanco				Apéndice II
Trochilidae	<i>Phaethornis guy</i>	Ermitaño Verde				Apéndice II
Trochilidae	<i>Thalurania colombica</i>	Ninfa Coroniverde				Apéndice II
Troglodytidae	<i>Cyphorhinus thoracicus</i>	Cucarachero Flautista				
Troglodytidae	<i>Henicorhina leucophrys</i>	Cucarachero Pechigris				
Troglodytidae	<i>Henicorhina leucosticta</i>	Cucarachero Pechiblanco				
Troglodytidae	<i>Microcerculus marginatus</i>	Cucarachero Ruiseñor				
Troglodytidae	<i>Pheugopedius mystacalis</i>	Cucarachero Bigotudo				
Troglodytidae	<i>Pheugopedius sclateri</i>					
Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero Común				
Trogonidae	<i>Pharomachrus auriceps</i>	Quetzal Colinegro				
Trogonidae	<i>Trogon collaris</i>	Trogón Collarejo				
Trogonidae	<i>Trogon personatus</i>	Trogón Enmascarado				
Turdidae	<i>Catharus aurantirostris</i>	Zorzal Piquianaranjado				
Turdidae	<i>Catharus ustulatus</i>	Zorzal Buchipecoso		Mb		
Turdidae	<i>Myadestes ralloides</i>	Solitario Andino				
Turdidae	<i>Turdus fuscater</i>	Mirra Patinaranja				
Turdidae	<i>Turdus ignobilis</i>	Mayo Embarrador				
Turdidae	<i>Turdus serranus</i>	Mirra Serrana				
Tyrannidae	<i>Campostoma obsoletum</i>	Tiranuelo Silbador				
Tyrannidae	<i>Contopus cinereus</i>	Pibí Tropical				
Tyrannidae	<i>Contopus cooperi</i>	Pibí Boreal	NT	Mb		
Tyrannidae	<i>Contopus virens</i>	Pibí Oriental		Mb		
Tyrannidae	<i>Elaenia flavogaster</i>	Elenia Copetona				
Tyrannidae	<i>Elaenia frantzii</i>	Elenia Montañera				
Tyrannidae	<i>Lophotriccus pileatus</i>	Tiranuelo Crestibarrado				
Tyrannidae	<i>Mecocerculus leucophrys</i>	Tiranuelo Gorgiblanco				
Tyrannidae	<i>Mionectes oleagineus</i>	Atrapamoscas Ocráceo				
Tyrannidae	<i>Mionectes striaticollis</i>	Atrapamoscas Estriado				
Tyrannidae	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Atrapamoscas Cabecinegro				
Tyrannidae	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	Suelda Crestinegra				

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

Familia	Nombre científico	Nombre en español	Estado	Distribución	Categorías CVC	Listados CITES
Tyrannidae	<i>Phaeomyias murina</i>	Tiranuelo Murino				
Tyrannidae	<i>Phylloscartes ophthalmicus</i>	Atrapamoscas Marmóreo				
Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bichofué				
Tyrannidae	<i>Pyrrhomyias cinnamomeus</i>	Atrapamoscas Canelo				
Tyrannidae	<i>Sayornis nigricans</i>	Atrapamoscas Cuidapuentes				
Tyrannidae	<i>Serpophaga cinerea</i>	Tiranuelo Salta-arroyo				
Tyrannidae	<i>Todirostrum cinereum</i>	Espatulilla Común				
Tyrannidae	<i>Tyrannulus elatus</i>	Tiranuelo Coronado				
Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Siriri Común				
Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Siriri Tijeretón		[Ma]		
Tyrannidae	<i>Zimmerius chrysops</i>	Tiranuelo Cejiamarillo				
Vireonidae	<i>Cyclarhis nigrirostris</i>	Verderón Piquinegro				
Vireonidae	<i>Hylophilus semibrunneus</i>	Verderón Castaño				
Vireonidae	<i>Vireo leucophrys</i>	Verderón Montañero				

* Se excluyeron campos Orden, Tipo de registro, Gremios y Hábitat. Para mayor información remitirse al concepto técnico de la CVC.

ESTATUS DE AMENAZA:

UICN: VU = Vulnerable.

NT = Casi amenazada.

DD = Datos deficientes.

CVC: S1 = especie muy amenazada; S2 = especie amenazada; S3 = especie rara; S4 = especie aparentemente segura; S5 = una especie demostrablemente segura.

Distribución:

Ma = Migratoria austral; **Mb** = Migratoria boreal; **C-end** = Casi endémica.

2.2.2. Mastofauna: Para el caso de los mamíferos, los registros se hicieron a través del uso de redes de niebla, cámaras trampa, observaciones directas, rastros, huellas, además de la información proporcionada por habitantes de la comunidad e información de la línea base para la región, como la colección de referencia de mamíferos de la Universidad del Valle, entre otras. Se obtuvo un registro de 82 especies pertenecientes a 10 órdenes, 25 familias y 57 géneros. Los órdenes más diversos fueron Chiroptera (murciélagos) con 5 familias, 26 géneros y 47 especies, seguido de Carnívora con 5 familias, 10 géneros y 12 especies y Rodentia (roedores) con 5 familias, 7 géneros y 8 especies.

Tabla 4. Listado de mamíferos presentes e identificados durante la visita al predio EL PORVENIR. Tabla tomada del concepto técnico remitido por CVC. Fuente: Grupo Biodiversa.

Familia	Especie	Orden	Statu s	Catg.	CITES
Aotidae	<i>Aotus lemurinus</i> (L. Geoffroy 1843)	Primates	VU	S2	Apéndice II
Bradypodidae	<i>Bradypus variegatus</i> (Schinz 1825)	Pilosa		S2	Apéndice II
Canidae	<i>Cerdocyon thous</i> (Linnaeus 1766)	Carnívora		S1	Apéndice II
Cervidae	<i>Mazama americana</i> (Erxleben 1777)	Artiodactyla		S1S2	
Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i> (Zimmermann 1780)	Artiodactyla		S2	
Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i> (Linnaeus 1766)	Rodentia		S2	
Dasypodidae	<i>Cabassous centralis</i> (Miller 1899)	Cingulata			
Dasypodidae	<i>Dasybus novemcinctus</i> Linnaeus 1758	Cingulata			
Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i> (Gray 1842)	Rodentia		S2S3	
Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i> (Linnaeus 1758)	Didelphimorphia			
Didelphidae	<i>Didelphis pumila</i> (J. A. Allen 1900)	Didelphimorphia			

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

Familia	Especie	Orden	Statu s	Catg.	CITES
Didelphidae	<i>Metachirus nudicaudatus</i> (É. Geoffroy Saint-Hilaire 1803)	Didelphimorphia			
Dinomyidae	<i>Dinomys branickii</i> (Peters 1873)	Rodentia	VU	S1S2	
Emballonuridae	<i>Peropteryx kappleri</i> (Peters 1867)	Chiroptera			
Felidae	<i>Leopardus tigrinus</i> (Schreber 1775)	Carnivora		S1	Apéndice I
Felidae	<i>Leopardus wiedii</i> (Schinz 1821)	Carnivora	NT	S1	Apéndice I
Felidae	<i>Panthera onca</i> (Linnaeus 1758)	Carnivora		S1	Apéndice I
Felidae	<i>Puma concolor</i> (Linnaeus 1771)	Carnivora		S1	Apéndice I
Felidae	<i>Puma yagouaroundi</i> (É. Geoffroy Saint-Hilaire 1803)	Carnivora		S2	Apéndice II
Leporidae	<i>Sylvilagus brasiliensis</i> (Linnaeus 1758)	Lagomorpha			
Megalonychidae	<i>Choloepus hoffmanni</i> Peters 1858)	Pilosa		S2	
Molossidae	<i>Eumops auripendulus</i> (Shaw 1800)	Chiroptera			
Molossidae	<i>Eumops glaucinus</i> (Wagner 1843)	Chiroptera			
Molossidae	<i>Molossus molossus</i> (Pallas 1766)	Chiroptera			
Molossidae	<i>Tadarida brasiliensis</i> (L. Geoffroy 1824)	Chiroptera			
Muridae	<i>Mus musculus</i> (Linnaeus 1758)	Rodentia			
Muridae	<i>Rattus norvegicus</i> (Berkenhout 1769)	Rodentia			
Muridae	<i>Rattus rattus</i> (Linnaeus 1758)	Rodentia			
Mustelidae	<i>Eira barbara</i> (Linnaeus 1758)	Carnivora		S2S3	
Mustelidae	<i>Mustela frenata</i> (Lichtenstein 1831)	Carnivora			
Myrmecophagidae	<i>Tamandua mexicana</i> (Saussure 1860)	Pilosa		S2	
Phyllostomidae	<i>Anoura caudifer</i> (É. Geoffroy Saint-Hilaire 1818)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Anoura geoffroyi</i> (Gray 1838)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Artibeus jamaicensis</i> (Leach 1821)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Artibeus lituratus</i> (Olfers 1818)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Carollia brevicauda</i> (Schinz 1821)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Carollia castanea</i> (H. Allen 1890)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Carollia perspicillata</i> (Linnaeus 1758)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Chiroderma salvini</i> (Dobson 1878)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Dermanura glauca</i> (Thomas 1893)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Dermanura phaeotis</i> (Miller 1902)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Desmodus rotundus</i> (É. Geoffroy Saint-Hilaire 1810)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Enchisthenes hartii</i> (Thomas 1892)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Glossophaga soricina</i> (Pallas 1766)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Lonchophylla thomasi</i> (J. A. Allen 1904)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Mesophylla macconnelli</i> (Thomas 1901)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Micronycteris megalotis</i> (Gray 1842)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Platyrrhinus dorsalis</i> (Thomas 1900)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Platyrrhinus helleri</i> (Peters 1866)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Platyrrhinus vittatus</i> (Peters 1860)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Sturnira ludovici</i> (Anthony 1924)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Stumira aratathomasi</i> (Peterson y Tamsitt 1968)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Stumira bidens</i> (Thomas 1915)	Chiroptera	DD		
Phyllostomidae	<i>Stumira bogotensis</i> (Shamel 1927)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Stumira erythromos</i> (Tschudi 1844)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Stumira lilium</i> (É. Geoffroy Saint-Hilaire 1810)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Stumira luisi</i> (Davis 1980)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Stumira tildae</i> (de la Torre, 1959)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Uroderma bilobatum</i> (Peters 1866)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Vampyressa thyone</i> (Thomas 1909)	Chiroptera			
Phyllostomidae	<i>Vampyrodes major</i> (G. M. Allen 1908)	Chiroptera			
Procyonidae	<i>Bassaricyon gabbii</i> (J. A. Allen 1876)	Carnivora		S1S2	
Procyonidae	<i>Nasuella olivacea</i> (Gray, 1865)	Carnivora		S1S2	
Procyonidae	<i>Potos flavus</i> (Schreber 1774)	Carnivora		S2S3	
Sciuridae	<i>Microsciurus mimulus</i> (Thomas 1898)	Rodentia			

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

Familia	Especie	Orden	Statu s	Catg.	CITES
Sciuridae	<i>Sciurus granatensis</i> (Humboldt 1811)	Rodentia			
Soricidae	<i>Cryptotis cf. thomasi</i> (Merriam 1897)	Soricomorpha			
Tayassuidae	<i>Pecari tajacu</i> (Linnaeus 1758)	Artiodactyla		S2S3	
Tayassuidae	<i>Tayassu pecari</i> (Link 1795)	Artiodactyla		S2S3	
Thyropteridae	<i>Thyroptera tricolor</i> (Spix 1823)	Chiroptera			
Ursidae	<i>Tremarctos omatus</i> (F. G. Cuvier 1825)	Camivora	VU	S1	Apéndice I
Vespertilionidae	<i>Eptesicus andinus</i> (J. A. Allen 1914)	Chiroptera			
Vespertilionidae	<i>Eptesicus brasiliensis</i> (Desmarest 1819)	Chiroptera			
Vespertilionidae	<i>Eptesicus furinalis</i> (d'Orbigny 1847)	Chiroptera			
Vespertilionidae	<i>Eptesicus fuscus</i> (Beauvois 1796)	Chiroptera			
Vespertilionidae	<i>Histiotus montanus</i> (Philippi y Landbeck 1861)	Chiroptera			
Vespertilionidae	<i>Lasiurus blossevillii</i> (Lesson y Garnot 1826)	Chiroptera			
Vespertilionidae	<i>Lasiurus ega</i> (Gervais 1856)	Chiroptera			
Vespertilionidae	<i>Myotis keaysi</i> (J. A. Allen 1914)	Chiroptera			
Vespertilionidae	<i>Myotis nigricans</i> (Schinz 1821)	Chiroptera			
Vespertilionidae	<i>Myotis oxyotus</i> (Peters 1867)	Chiroptera			
Vespertilionidae	<i>Myotis riparius</i> (Handley 1960)	Chiroptera			

* Se excluyeron campos Tipo de registro, Habito, Hábitat, Gremio e Intervalo Altitudinal.
Para mayor información remitirse al concepto técnico de la CVC.

ESTATUS DE AMENAZA:

UICN: VU = Vulnerable.

NT = Casi amenazada.

DD = Datos deficientes.

CVC: S1 = especie muy amenazada; S2 = especie amenazada; S3 = especie rara; S4 = especie aparentemente segura, S5 = una especie demostrablemente segura.

3. Sistemas productivos: La principal actividad productiva del predio es la agricultura. Cuenta con un sistema de 21 ha basado en la producción de 40.000 plantas de café, 2 ha de tomate de árbol, 3 ha de lulo, aguacate y maíz y 1 ha con arveja y frijol. Las labores culturales son mínimas, donde el control de malezas se realiza de forma manual y con machete evitando así deteriorar el suelo. Para el control fitosanitario se utilizan algunos químicos, combinando la aplicación de abonos químicos con abonos orgánicos basados en la pulpa de café y biológicos como bauberia. Por otra parte, se tiene un subsistema pecuario representado por dos terneros, de 1 año y 18 meses de raza cruzada, manejados a libre pastoreo en cuatro potreros que son abonados con urea y se encuentran en buen estado. Se realizan actividades de desparasitación y vacunación y la alimentación se complementa con sal mineralizada.

Del concepto técnico remitido por la CVC, en cuanto a los sistemas productivos se extrae: "La futura reserva cuenta con un área aproximada de 27 Ha dedicadas al establecimiento de cultivos. Dispone de un área de 5 Ha aproximadamente cubierta con pastos en proceso de transición consistente en brachiaria, kikuyo, pasto azu, orchoro, yaragua y grama. Presenta 10 Ha de bosque natural, zona en la que no se permite la entresaca o tala de árboles o la caza de fauna en el predio, pero se quiere mejorar el modelo productivo que permita el desarrollo sustentable, siendo ejemplo para la región. El propietario pretende proyectar el predio hacia actividades ecoturísticas, además de fomentar las actividades científicas y de educación ambiental".

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

4. Objetivos de conservación: De acuerdo con el análisis de la información contenida en el concepto técnico remitido por la CVC y de acuerdo con los objetivos generales de conservación del SINAP contenidos en el artículo 2.2.2.1.1.5 y los objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP contenidos en el artículo 2.2.2.1.1.6 del Libro 2, parte 2, título 2, capítulo 1, sección 1 del Decreto 1076 de 2015⁴, citados a partir del concepto técnico de la CVC y complementados por Parques Nacionales Naturales, se plantean los objetivos y objetos de conservación para la RNSC EL PORVENIR:

4.1. Objetivo general:

- "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" propendiendo por la conservación de la muestra de ecosistema natural de **Bosque subandino**, el recurso hídrico y las especies amenazadas de fauna y flora presentes en el predio.

4.2. Objetivos específicos:

- "Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo (...)
- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas. Esto se enfoca en la conservación de fluyen (sic) tres drenajes superficiales, (2 se dirigen hacia la Quebrada La Palmera), afluentes del río Catarina, de los cuales se hace un aprovechamiento para consumo humano y para el desarrollo de las actividades agropecuarias y la tal existencia de cobertura vegetal nativa que disminuye el desarrollo de procesos erosivos inherentes a las condiciones fisiográficas de la RNSC y de la zona (...)
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática".

4.3. Objetos de conservación: Por su parte, los objetos de conservación planteados para la RNSC EL PORVENIR son:

- La muestra de ecosistema natural de Bosque Subandino en la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM), las quebradas que discurren por el predio, tanto por dentro como en la parte perimetral sirviendo de linderos y las especies de flora y fauna con categoría de amenaza, tanto a nivel regional, como nacional y global.

5. Zonificación: La zonificación para la RNSC EL PORVENIR contempla las cuatro zonas planteadas en el artículo 2.2.2.1.17.4. "Zonificación" del Decreto 1076 de 2015⁵, de acuerdo con el mapa de zonificación, a saber: Zona de conservación, zona de amortiguación y manejo especial, zona de agrosistemas y zona de uso intensivo e infraestructura:

⁴ Antes, artículos 5 y 6 del Decreto 2372 de 2010.

⁵ Antes, artículo 4 del Decreto 1996 de 1999.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

5.1. Zona de conservación: Del concepto de visita técnica remitido por la CVC, en cuanto a la zona de conservación se tiene: "(...) Esta zona estará conformada por aproximadamente 10,3850 Ha de bosque perteneciente al Orobionia Bajo de los Andes, logrando proteger así el Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH), que se caracteriza por tener un relieve escarpado, conformado por laderas irregulares, suelos meteorizables con disponibilidad de nutrientes químicos y una concentración de materia orgánica baja y una alta biodiversidad. En el predio fluyen tres drenajes superficiales, (2 se dirigen hacia la Quebrada La Palmera), afluentes del río Catarina. El estado general de la zona de conservación es bueno, por lo que no se permite la quema y tala de bosque así como la caza de fauna. Por lo tanto, esta zona se destina a acciones como aislamientos, protección, revegetalización, y control de especies nativas encaminadas a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora". El área que ocupa esta zona corresponde al 22,58% del total de la reserva.

5.2. Zona de amortiguación y manejo especial: esta zona cubre una extensión de 6,4996 ha correspondientes al 14,13% del total de la reserva. Se estableció como una franja alrededor de la zona de conservación y como una franja de 30 m a lado y lado de los drenajes que nacen en el predio, y tendrán como fin amortiguar las áreas con ganado, la extracción de madera para uso doméstico, impedir el tránsito de fauna silvestre por las zonas con potreros, con el fin de disminuir su exposición a la cacería, entre otras.

5.3. Zona de agrosistemas: Corresponde a una extensión de 28,5051 ha, que equivalen al 61,97% del total de la reserva. Del concepto técnico remitido por la CVC, en cuanto a esta zona se extrae: "(...) se mantendrán la producción agropecuaria dentro de un proceso de reconversión agroecológica, a través de la implementación de alternativas sostenibles de producción o y sistemas de producción ecológicamente apropiados, reemplazando gradualmente el uso de pesticidas e incorporando sistemas agrosilvopastoriles orientados a mejorar los niveles disminuyendo la presión sobre los recursos naturales, la biodiversidad y estabilidad de los agroecosistemas integrados al bosque".

5.4. Zona de uso intensivo e infraestructura: abarca 0,6103 ha que corresponden al 1,32% del total de la reserva; conformada por una vía de acceso secundaria sin pavimentar y en regular estado, dos viviendas, una bodega en concreto para almacenamiento de café, herramientas y abonos. Posee también un beneficiadero de café en concreto, un establo en madera y plástico en buen estado y una ramada en bareque usada para almacenamiento.

Tabla 5. Zonificación planteada para la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL PORVENIR.

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	10,3850	22,58
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	6,4996	14,13
AGROSISTEMAS	28,5051	61,97
USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA	0,6103	1,32
TOTAL	46	100

58

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

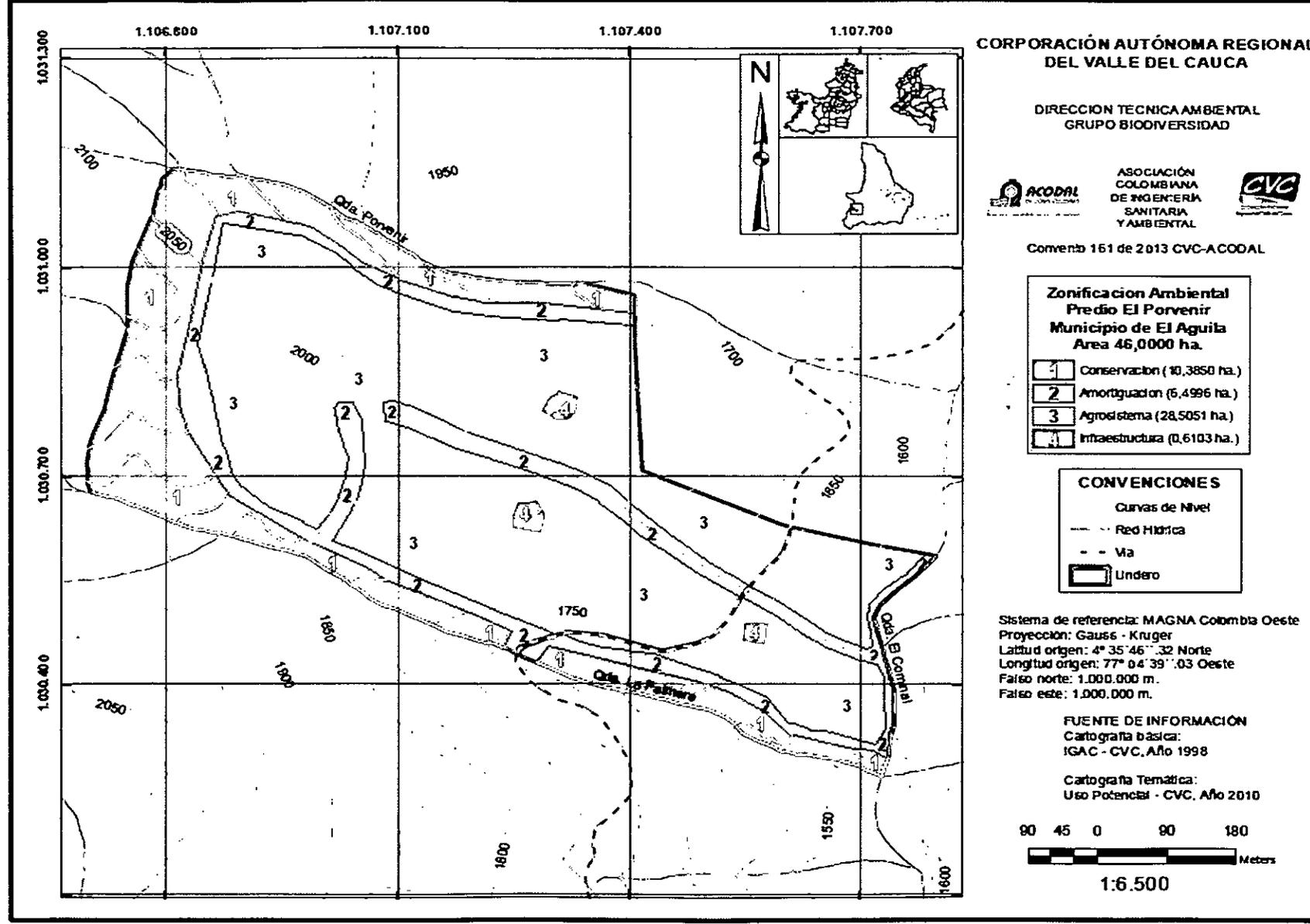


Figura 1. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL PORVENIR. Sistema de referencia Magna Colombia Oeste Proyección Gauss- Kruger. Mapa allegado por la CVC.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

6. Servicios ambientales y sociales: De acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico de la CVC y con el análisis de la información sobre el predio, a continuación se listan los bienes y servicios ambientales y sociales que presta la RNSC EL PORVENIR:

- *Mantenimiento de la biodiversidad representada en la gran cantidad de especies de flora y fauna que alberga la muestra de ecosistema natural de **Bosque Subandino** del predio, lo que convierte a la RNSC en un banco genético de utilidad para la ciencia, la industria y la farmacología.*
- *La conservación de la muestra de ecosistema natural del predio favorece la conectividad ecosistémica, generando corredores biológicos entre los diferentes parches de bosque, que permiten el flujo genético, la dispersión y ofrecen hábitats a las especies de fauna y flora caracterizadas en el predio, de las cuales varias se encuentran en alguna categoría de amenaza. Esto se ve especialmente favorecido dado que el predio se ubica a aproximadamente 4,6 km de la Reserva Forestal Protectora (RFPN) del Pacífico- Ley segunda de 1959 y a 3,8 km del Parque Nacional Natural Tatamá en zona de influencia directa de estas dos áreas protegidas, por lo que su registro como reserva y la conservación de la muestra de ecosistema natural coadyuvará a la consolidación de corredores que conecten los bosques de la RFN del Pacífico con los bosques del PNN Tatamá.*
- *Regulación de caudales y protección del recurso hídrico representado en los tres drenajes que discurren por el predio, además de las quebradas que sirven de lindero en los costados, norte, sur y oriente y que son afluentes del río Catarina, siendo este el principal proveedor de agua para las comunidades de El Águila y Ansermanuevo. Esto a través de la conservación del bosque ripario protector de estos cuerpos de agua, lo cual contribuirá a la regulación de caudales.*
- *Control de la erosión y protección de suelos, previniendo pérdida de fertilidad edáfica y favoreciendo el ciclaje de nutrientes, el control de deslizamientos en masa y disminuyendo el riesgo de inundaciones aguas abajo.*
- *Regulación climática, captura de CO₂ y producción de oxígeno.*
- *Alta oferta de paisajes, belleza natural, agroecosistemas, que en conjunto permiten diseñar estrategias y formular proyectos ambientales del tipo productivo- agroforestal, agroturístico (avistamiento de aves y fauna en general, camping), educación ambiental.*
- *Oferta para la investigación científica alrededor de temas como biodiversidad en bosques naturales asociados a los agroecosistemas y en general a la investigación científica alrededor de los recursos naturales de la reserva.*

7. Usos y actividades: Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL PORVENIR, según lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC y a partir de la revisión de la información, de acuerdo con el Artículo 2.2.2.1.17.3. "Usos y Actividades en las Reservas" del Decreto 1076 de 2015 se plantean:

7.1. *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*

7.2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*

7.3. *Educación ambiental.*

7.4. *Investigación básica y aplicada.*

52

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

7.5. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.

7.6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

7.7. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

7.8. Habitación permanente.

8. Consideraciones y recomendaciones: Según la información contenida en el concepto técnico remitido por la CVC y a partir del análisis posterior de la misma, se plantean las siguientes consideraciones y recomendaciones para la RNSC EL PORVENIR:

- *Que el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL PORVENIR es viable según lo estipulado en el artículo 2.2.2.1.17.1 del Decreto 1076 de 2015, ya que contiene una muestra representativa de ecosistema natural de **Bosque Subandino** siendo estratégico y representativo de la estribación occidental de la Cordillera Occidental, además de llevar a cabo actividades productivas que apuntan a la sostenibilidad.*
- *Que es necesario elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL PORVENIR e incluir en éste la zonificación y usos permitidos y estipulados en el presente concepto técnico, prestando especial interés al manejo del recurso hídrico y la biodiversidad presente en la reserva y a la articulación de las actividades productivas en torno a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos.*
- *Que según plantea la CVC dentro de las situaciones ambientales encontradas en el predio EL PORVENIR se menciona: "El relieve con pendientes variables es un factor determinante en la formación de los suelos, oferta de coberturas vegetales y agente de degradación de suelos y aguas. Sus características geológicas con presencia de rocas volcánicas básicas, esquistos grafiticos y alta presencia de fallamientos se convierten en un factor limitante para la realización de prácticas intensivas agropecuarias. En concordancia con lo anterior, el uso potencial de la futura reserva es principalmente de protección de la cobertura boscosa, por lo tanto los sistemas y las prácticas productivas (sic) actuales deberán contribuir a la conservación del bosque por medio de la reconversión paulatina de las áreas en producción hacia sistemas agrosilvopastoriles asociadas a las herramientas de manejo del paisaje, acompañado de un alto nivel de asistencia técnica agrícola ambiental, que garanticen la protección del suelo y el recurso hídrico, evitar la deforestación, la pérdida de biodiversidad y los procesos de erosión".*
- *Que en este sentido, es necesario reconvertir el actual modelo productivo tanto agrícola como pecuario hacia sistemas ambientalmente sostenibles. Para ello se podrían implementar estrategias como el Manejo Integrado de Plagas (MIP) y Manejo Integrado de Cultivos (MIC), con el fin de evitar o en su defecto disminuir el uso de insumos químicos, favorecer el control biológico e incentivar la producción orgánica. En este sentido el MIP es una opción apropiada puesto que permite conocer las dinámicas ecológicas de los cultivos y sus plagas, disminuir costos, al igual que minimizar los riesgos tanto para los humanos como para el medio ambiente⁶. De igual manera para el sistema pecuario, es importante dedicar esfuerzos para mejorar su condición, implementando arreglos silvopastoriles o agrosilvopastoriles que involucren árboles nativos de la zona en los potreros, para así generar sombra para el ganado y*

⁶ U.S. Environmental Protection Agency. 2013. Principios del Manejo Integrado de Plagas. <<http://www.epa.gov/pesticides/factsheets/ipm-sp.html>> Consultado el 29 de noviembre de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

enriquecer el suelo. De esta forma el sistema pecuario se integraría tanto al sistema agrícola como al ecosistema natural, sin afectarlo y favoreciendo las dinámicas ecológicas entre todos estos. Esto evitaría que se generen procesos de erosión por pata de vaca y pérdida de fertilidad del suelo, así como también la contaminación de los cuerpos de agua y la afectación a la muestra de ecosistema natural.

- Es importante generar espacios de interacción con otros predios de la vereda La María, que involucren a la comunidad y permitan mejorar las prácticas utilizadas en la producción agropecuaria y el manejo adecuado de la diversidad biológica y el recurso hídrico. En la zona se localizan otros predios con la misma intención de registro como RNSC, como es el caso de los predios Guayabito, Agua Clara y Manzanares 2, que ya se encuentran registrados como RNSC o en proceso de consolidación. De esta forma se pueden generar espacios comunitarios en los que las Reservas Naturales de la Sociedad Civil sean actores estratégicos en la formulación de proyectos y estrategias para favorecer la conservación y el desarrollo de prácticas ambientalmente sostenibles, agroecología, agroecoturismo, entre muchas otras.
- Que es de vital importancia darle un manejo especial a los cuerpos de agua que discurren por el predio, ya que drenan sus aguas al río Catarina y este es el principal aporte para las comunidades de El Águila y Ansermanuevo.
- Que en este sentido, la CVC plantea que es importante "Participar en procesos de consolidación del SIDAP y de ordenamiento de la cuenca del río Catarina".
- Adoptar la zonificación planteada en el numeral 5 del presente concepto técnico.
- La RNSC EL PORVENIR estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 7 del presente concepto técnico.
- Notificar a Parques Nacionales Naturales cualquier cambio o modificación en la zonificación adoptada para la RNSC.

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente y la información técnica, con base la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro de las 46 ha que constituyen la totalidad del predio EL PORVENIR como Reserva Natural de la Sociedad Civil EL PORVENIR, localizada en la vereda La María, municipio de El Águila, departamento de Valle del Cauca, predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 375-935, de propiedad del señor Sebastián Patiño Gallego, identificado con cédula de ciudadanía No. 75'035.620, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad (...)"

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio denominado "El Porvenir" inscrito bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 375-935, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del mencionado decreto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar una extensión superficial de cuarenta y seis hectáreas (**46 Ha**), del predio denominado "El Porvenir" inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 375-935, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PORVENIR**", ubicado en la vereda La María del municipio El Águila, departamento del Valle del Cauca, de propiedad del señor **SEBASTIÁN PATIÑO GALLEGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.035.620, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR" se proponen:

Objetivo general:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" propendiendo por la conservación de la muestra de ecosistema natural de **Bosque subandino**, el recurso hídrico y las especies amenazadas de fauna y flora presentes en el predio.

Objetivos específicos:

- "Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas. Esto se enfoca en la conservación de fluyen (sic) tres drenajes superficiales, (2 se dirigen hacia la Quebrada La Palmera), afluentes del río Catarina, de los cuales se hace un aprovechamiento para consumo humano y para el desarrollo de las actividades agropecuarias y la tal existencia de cobertura vegetal nativa que disminuye el desarrollo de procesos erosivos inherentes a las condiciones fisiográficas de la RNSC y de la zona.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR",

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	10,3850	22,58
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	6,4996	14,13
AGROSISTEMAS	28,5051	61,97
USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA	0,6103	1,32
TOTAL	46	100

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
7. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
8. Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de El Águila, Departamento del Valle del Cauca y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el beneficiario del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, y Alcaldía Municipal de El Águila, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PORVENIR" RNSC 041-15.**

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor **SEBASTIÁN PATIÑO GALLEGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.035.620, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García - Biólogo GTEA SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM.
Expediente: RNSC 041-15 El Porvenir

